La Audiencia Provincial impone cinco años de libertad vigilada con tratamiento ambulatorio y tres años y nueve meses de alejamiento para una mujer que sufrió un brote psicótico que en un momento determinado puso en riesgo al vida de su hija, cuando ésta era bebé.

El incidente tuvo lugar en el año 2016, cuando la mujer y su marido iniciaron una discusión, por la que acudieron al lugar un vigilante de seguridad y dos agentes de la Policía Local. En un momento determinado, salió corriendo descalza con su su hija de escasos meses en los brazos y se montó en un autobús. Estaba muy alterada y un agente del servicio de protección a la familia trató de tranquilizarla, pero volvió a sufrir el brote y empezó a gritar “¡Mi hija está muerta!” mientras tapaba con fuerza su rostro con una bufanda. Los presentes evitaron que la situación fuera a más, consiguiendo arrestarla.

Como la vida de la bebé había estado en peligro, se inició un proceso que ha culminado hace

unas fechas en la sala de vistas de la sección quinta de la Audiencia Provincial, en Cartagena. El informe forense reflejó que la mujer, que estaba afectada por esquizofrenia, sufrió aquel día un trastorno psicótico posparto que anulaba sus facultades intelectivas. Fue una acción puntual de la mujer, quien después ha vuelto a ser madre y que proceso un gran cariño hacia sus hijos. En el proceso judicial ha sido declarada inimputable, fijándose como pena unas medidas de seguridad, que son las arriba expuestas y que en el caso del alejamiento se han superado, con lo que puede estar con su pequeña.

En la sala estuvo representada, de oficio, por la abogada Juana Montiel.